

(120)

1

INFORME N° 121 -89/AGN-OAJ

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
JEFATURA	
19 DIC 1989	
No.	
Recibido por	

Lima, 18 de Diciembre de 1989

A : JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : CONTRATO DE SERVICIO ENACE-AGN

En atención al asunto del rubro, tengo a bien elevar a su Despacho el siguiente Informe :

El Contrato de Servicios ha suscribirse con ENACE bajo condiciones que obligan a ambas partes está formulado de conformidad con las reglas generales para este tipo de documentos, que establece el Código Civil.

Sin embargo, estimo que en el numeral 5.2 en lo que respecta a la "ampliación automática" debe agregarse lo siguiente : "..., correspondiendo a la ampliación el mismo término en que se produce la demora".

Por otro lado en el numeral 3.4 se establece las denominadas "fórmulas polinómicas", las mismas que contractualmente permiten reajustar en forma automática las valorizaciones de la obra, como efecto de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción.

En tal sentido es conveniente solicitar a ENACE mayor información sobre su aplicación, además de hacer un estimado por variación de precios.

Es cuanto informe a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Adjunto fojas 14

AGN/OAJ
AMN/vms.





CONTRATO DE SERVICIO

ENACE - ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

1. GENERALIDADES

- 1.1 El presente Contrato se suscribe dentro de los términos establecidos en el Convenio Genérico firmado entre el AGN y ENACE con fecha 27.09.89.
- 1.2 Con Oficio N° 162-89-AGN/DT, el AGN ha solicitado a ENACE la prestación de servicios técnicos para la elaboración de los estudios del Cerco Perimetral del Local de Archivo General de la Nación en terrenos de su propiedad ubicados en la Urbanización Santa Patricia del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.

2. OBJETO

- 2.1 Es objeto del presente Contrato establecer los términos específicos que regirán la prestación de los servicios técnicos que el AGN requiere de ENACE para el proyecto del Cerco Perimetral del terreno de su propiedad ubicados en la Urbanización Santa Patricia del Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; así como las mutuas obligaciones que asumirán las partes.

3. SERVICIOS QUE PRESTARA ENACE

Elaboración del Expediente Técnico del Cerco Perimetral del Local del Archivo General de la Nación, consistente en:

1. Levantamiento perimétrico del terreno y nivelación.
2. Verificación de las características Geo-mecánicas del suelo.
3. Diseño arquitectónico y estructural.
4. Metrados, presupuestos, especificaciones técnicas y formulas polinómicas.
5. Administración Técnica de Obras.

4. OBLIGACIONES DE ENACE

- 4.1 Efectuar los servicios indicados en el número 3 en las condiciones y plazos que se estipulan en el presente Contrato.

- 4.1.1 Presentar al *AGN*, para su aprobación, el anteproyecto del Cerco Perimetral del Archivo General de la Nación como paso previo a la elaboración del Expediente Técnico.
- 4.1.2 *ENACE* desarrollara el Expediente Técnico una vez aprobado el anteproyecto del Cerco Perimetral por el *AGN*.
- 4.1.3 *ENACE* se compromete a entregar al *AGN* un juego de copias de planos y documentos del Cerco Perimetral.

5. PLAZOS

5.1 El plazo que demandan los servicios que prestara *ENACE* es el siguiente:

- 5.1.1 Por la elaboración de Expediente Técnico 14 días útiles.
- 5.1.2 Aprobación de Expediente Técnico por *AGN* 07 días calendario.
- 5.1.3 Invitación, selección, contratación de firma constructora, entrega de adelanto en efectivo; y del terreno de libre disponibilidad 7 días calendario.
- 5.1.4 Ejecución de obra 45 días calendario.
- 5.1.5 Liquidación de obra, memoria descriptiva y planos de replanteo 30 días calendario.

Los plazos indicados se detallan en cuadro ANEXO al contrato.

5.2 *ENACE* tendrá derecho a ampliación automática en el plazo de ejecución de los servicios, como consecuencia de las siguientes causas.

- a) Demoras para el libre acceso al terreno en condiciones que permitan ejecutar el trabajo de campo para topografía, suelos y otros.
- b) Demora en la entrega de títulos de propiedad y otros documentos que se requiera para la prosecución de los servicios.
- c) Demoras por paralizaciones ordenadas por el *AGN*.
- d) Demora en la absolución de consultas por el *AGN* que afectan el plazo de ejecución.



e) Ejecución de Servicios adicionales o modificaciones de lo pactado.

6. OBLIGACIONES DEL AGN

6.1 Aprobar o efectuar observaciones a los Estudios dentro de los 07 días calendario del presentados por ENACE.

De no haber respuesta del AGN al vencimiento del plazo señalado, ENACE dará por aprobados los Estudios presentados.

6.2 Efectuar los pagos que ENACE solicite contra presentación de facturas, como consecuencia de los servicios que se contrata y para el pago de eventuales derechos a terceros.

6.3 Reconocer a ENACE los intereses de ley en caso de retraso en el pago de sus honorarios.

6.4 Toda paralización de los estudios por el AGN y/o otras causas no imputables a ENACE, el AGN reconocerá a ENACE el reajuste de honorarios que se origine.

DE LOS HONORARIOS

Por los servicios a ejecutar, ENACE percibirá del AGN, contra presentación de facturas, los siguientes honorarios:

7.1 Por elaboración del Expediente Técnico la suma de cuatro millones de Intis (I/. 4'000,000.00) cancelables a la firma del Contrato Especifico.

7.2 Por la invitación, selección y contratación de la firma constructora, administración técnica, hasta su liquidación, será el 10% del costo final de la obra.

8. FORMA DE PAGO

El honorario que percibirá ENACE por los servicios de elaboración de Expediente Técnico se abonarán a la firma del Contrato Especifico, la vigencia de la propuesta económica es de 07 días calendario, vencido el cual, se actualizará con índice INE.

Por los servicios de invitación, selección, contratación y administración técnica de la obra hasta su liquidación, el honorario se calculará a la presentación de cada valorización.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



9. ESTIPULACIONES FINALES

- El presente contrato formara parte integrante del convenio de operaciones ENACE - AGN, al cual se integrará.
- ENACE se reserva el derecho de autor del proyecto del Cerco Perimetral del Local de Archivo General de la Nación, no pudiendo el AGN hacer uso del mismo en terrenos diferentes al del presente sin previo acuerdo entre las partes.

Igualmente los honorarios pactados incluyen la absolución de consultas y/o aclaraciones que formulen con respecto al Expediente Técnico, tanto a los postores durante el proceso de Licitación, como al contratista ganador durante la ejecución de las obras.

Ambas partes declaran su conformidad con los acuerdos estipulados, ante de lo cual suscriben en original y copia en la ciudad de Lima los _____ días del mes de Noviembre de Mil novecientos ochenta y nueve.

EMPRESA NACIONAL DE EDIFICACIONES
Gerencia Central de Promoción
Oficina Técnica

Arq. PLINIO EUSIO CARRASCO
Gerente